



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **075** -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 12 JUL. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00002371-2019, Informe N° 058-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-ORRH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **YUDITH CABALLERO PALOMINO**, ex servidora designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 276, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 456-2016-GR.APURÍMAC/GR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, con vigencia del 28 de Octubre del año 2 016 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2019-GR.APURÍMAC/GR, se da por concluida la designación al 31 de Enero del año 2 019;

Que, con Informe N° 058-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRH-AC, la Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, **acredita que la recurrente desempeñó cargo de confianza en el Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo de Un (01) año, Ocho (08) meses y Tres (03) días**; asimismo reporta que no hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, precisa que las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos (02) periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. **De conformidad con el Artículo 104° del mismo dispositivo legal, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por cada ciclo laboral acumulado, en caso contrario será proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica el pago de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 194-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/OF.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de la ex servidora designada **YUDITH CABALLERO PALOMINO**, quien desempeñó el cargo y funciones de Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Un Mil Ochocientos Seis con 19/100 (S/1 806,19) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CARGO	:	SUB GERENTE
NIVEL	:	F-3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT. PARA HOMOLOG.	:	114,08
BONIF. PERSONAL	:	0,02
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	74,03
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-92	:	00,00
D.U. N° 090-96	:	118,27
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073-97	:	119,41
D.U. N° 011	:	138,52
D.L. N° 26504	:	20,55
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/1 078,33

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES NO GOZADAS

- Por 01 año	:	1 078,33
--------------	---	----------

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS

- Por 08 meses	:	718,88 +
- Por 03 días	:	8,98
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	:	727,86

RESUMEN:

Vacaciones no gozadas	:	1 078,33 +
Vacaciones truncas	:	727,86
TOTAL A PAGAR	:	S/1 806,19

SON: UN MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 19/100 SOLES.

Correlativo de Meta	:	0146	Acciones Administrativas
Especifica del Gasto	:	2.1.1.9.33	Compensación Vacacional

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

